

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N. º 119-2022-SUNASS-CD

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N.º 253-2022-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N.º 167-2022-SUNASS-OPPM-UPP elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31638 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 (en adelante Ley de Presupuesto 2023).

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley de Presupuesto 2023 aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos 1 al 8 que se señalan en el artículo 1 antes mencionado.

Que, de acuerdo con lo señalado en el anexo 4 se asigna al Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), la suma de S/ 29 931 068,00 (veintinueve millones novecientos treinta y un mil sesenta y ocho y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/ 58 208 063,00 (cincuenta y ocho millones doscientos ocho mil sesenta y tres y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2023.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sunass para el año fiscal 2023 desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, a fin de llevar a cabo la gestión presupuestaria del año fiscal 2023, para cuyo efecto se debe tener en cuenta los montos asignados en el anexo 4 señalado en el artículo 1 de la Ley de Presupuesto 2023.

De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 52 del Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2001-PCM, el inciso n) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 16 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	ΤΩΤΔΙ	88 139 131
Gastos de Capital		394 399
Gastos Corrientes		87 744 732

El desagregado del Gasto se detalla en el Anexo 2, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", y Anexo 2A, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado)", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, por Fuentes de Financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

	33.33
Recursos Directamente Recaudados	29 931 068
Recursos Ordinarios	58 208 063

TOTAL 88 139 131

Soles

Soles

El desagregado de Ingresos se detalla en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. - APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional del año fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 4°. - ESTABLECER que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento sea responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian a los que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5°. - REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 de la "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público" aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1440.

Artículo 6º.- DISPONER la difusión del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Registrese, comuniquese y difúndase.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Presidente Ejecutivo